



Municipalidad Distrital de Marcona

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 022-2023-GM/MDM.

Marcona, 27 de febrero del 2023

VISTO:

Memorándum N.° 514-2022-GM/MDM; de fecha 26 de agosto del 2022, el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización de Funciones (ROF), y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante Ley N°27972), establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 43 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del artículo 20 de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de conformidad con el Artículo 76° del Decreto Supremo N°005-90-PC, establece que “Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia”;

Que, el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90PC, señala que “El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal.

Que, asimismo según el inciso 20 del artículo 20° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que el alcalde puede delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, la misma que debe ser efectuada mediante la emisión del acto resolutivo respectivo.

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que la administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal,

Centro Cívico – Palacio Municipal – Marcona

Av. Andrés Bello N° 101 – Mz. Y Lote 02 -Marcona – Nasca – Ica

Tel. 056-525014 web. www.munimarcona.gob.pe email: gerenciamunicipal@munimarcona.gob.pe



Municipalidad Distrital de Marcona

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; la misma que se ha efectivizado mediante Resolución 018-2023-ALC/MDM, de fecha 06 de enero del 2023.

Que, Memorándum N.º 514-2022-GM/MDM, de fecha 26 de agosto del 2022, se le encargó al Abog. **EDMARA ANTHOANET BARRETO ESPINOZA**, en el cargo de la **GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES**, de la Municipalidad Distrital de Marcona;

Estando a lo expuesto en uso de las atribuciones conferidas con lo establecido en el artículo 20, numeral 6), 17) y el artículo 43º de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDO, a partir de la fecha 31 de diciembre, la **ENCARGATURA** del Abog., **EDMARA ANTHOANET BARRETO ESPINOZA** en el cargo de, **GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES** de la Municipalidad Distrital de Marcona, dándole las gracias por los importantes servicios prestados, debiendo efectuar la entrega del cargo con las formalidades previstas en la Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR con eficacia anticipada, a partir de la fecha 21 de febrero del 2023, al **TEC. ADM. DE NEGOCIOS CON MENCIÓN EN COMERCIALIZACIÓN**, Sr. **CELIN DAVID SALCEDO DEL PINO** en el cargo de, **GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES** de la Municipalidad Distrital de Marcona, cuya plaza está contenida en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), designación que se ejecutará en el marco de lo regulado por el Decreto Supremo 005-90-PCM reglamento de la Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, aprobada mediante Decreto Legislativo 276, debiendo cumplir con las funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) y el Reglamento de organización y Funciones (ROF).

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO Memorándum N°514-2022-GM/MDM, 26 de agosto del 2022.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Gerencia de Administración, Subgerencia de Recursos Humanos y la Gerencia de Planificación y Presupuesto, adoptar las medidas tendientes para el cumplimiento del presente dispositivo municipal.



Municipalidad Distrital de Marcona

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

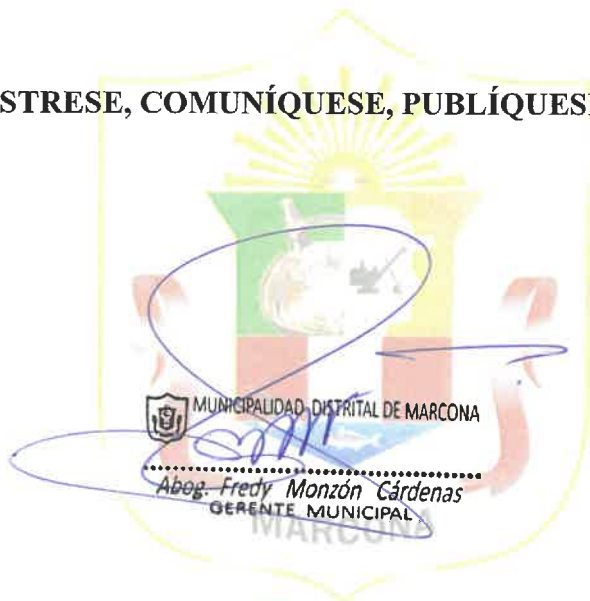
GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución los interesados, órganos y unidades orgánicas comprendidas.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Gerencia de secretaria general, efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de esta corporación edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MARCONA
Unidos si Podemos